



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

RESOLUCIÓN RECTORAL N. 1030
03 de noviembre de 2023

Por la cual se adopta la Política de seguridad Vial de la Fundación Universitaria María Cano

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, busca promover la formación en valores humanos, cívicos, solidarios, de protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, entre otros; del artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, abordar temas desde su proyecto pedagógico que respondan a la solución de problemas cotidianos relacionados con el entorno académico, social, cultural, científico y tecnológico, de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 reglamentado por el Decreto 2851 de 2013, concientizar y sensibilizar a la comunidad universitaria en los buenos hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, tal como lo dispone el Ministerio de Educación Nacional, en un trabajo coordinado con el Ministerio de Transporte sobre las normas de tránsito y transporte y el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que la institución desde su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, consagrada en la Resolución Rectoral 1022 de 2022, promueve la prevención de accidentes e incidentes a través de actividades orientadas a la identificación, evaluación y valoración de riesgos con el fin de establecer los respectivos controles.
3. Que en ese compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en desarrollo de la misión institucional, considera importante alinear con un plan estratégico de seguridad vial, que atienda a las características propias, las disposiciones internas y la normatividad legal vigente antes relacionada, que permita fortalecer la gestión institucional dirigida a preservar un ambiente sano y responsable, la protección de los bienes propios y ajenos, el respeto al espacio público y la prevención de accidentes e incidentes de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto,



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Política de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria María Cano, como elemento esencial que permita promover la cultura de cumplimiento de las normas de tránsito y transporte vigente y fomentar la adopción de comportamientos seguros en la vía, como medidas preventivas y de control que permitan minimizar los riesgos, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición del objetivo de la política. El objetivo de la Política de seguridad vial es definir las acciones, mecanismos, estrategias de prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora continua encaminadas a la formación y concientización de los buenos hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías públicas y privadas, que ayuden a proteger la integridad física de las personas que hacen parte de la comunidad universitaria, contratistas y visitantes.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance. La Presente política aplica al personal administrativo, docentes, académicos, estudiantes, egresados, proveedores, contratistas de transporte, personal visitante en general y terceros vinculados como aliados estratégicos que participan en el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas, de proyección social y extensión que ejecuta la institución en las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán.

PARÁGRAFO: El no acatamiento de esta política institucional podrá acarrear las sanciones disciplinarias y legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Compromisos institucionales. En cumplimiento de la Política de Seguridad Vial, se establecieron los siguientes compromisos institucionales:

- a) Acoger la normatividad legal vigente que le aplica a la institución en materia de Tránsito y Transporte, cumpliendo con los principios de seguridad, respeto, responsabilidad, integridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- b) Promover las buenas prácticas para los desplazamientos seguros, con el respeto a las señales de tránsito y un comportamiento cívico de toda la comunidad universitaria y de aquellos que tienen relación directa e indirecta con la institución.
- c) Diseñar campañas de comunicación oportuna y abierta en temas relacionados con seguridad vial, movilidad segura y respeto a los conductores, pasajeros y peatones que promuevan hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías públicas y privadas.
- d) En los espacios físicos de las diferentes sedes donde aplique, gestionar el mantenimiento de las vías internas, su señalización e identificación de los puntos críticos de desplazamiento



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

- viales y comunicación oportuna a partes interesadas sobre esta información, con el fin de garantizar una infraestructura física segura para toda la comunidad universitaria.
- e) Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de hacer mantenimiento preventivo y correctivo, el buen uso y cuidado a los vehículos de transporte propios.
 - f) Realizar una contratación idónea para la adquisición de vehículos, equipos, repuestos, en los casos que sea necesario.
 - g) Asegurar que la contratación para la prestación del servicio de transporte terrestre cuando así se requiera, en desarrollo del objeto misional cumpla con las normas de tránsito y transporte, las condiciones técnicas, humanas, los controles, pólizas de seguro y estándares de seguridad necesarios de manera que mitiguen la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad universitaria.
 - h) Atender de manera oportuna cualquier requerimiento de las autoridades verificadoras que tenga finalidad de mejora.
 - i) Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

ARTÍCULO QUINTO: Integración con otras regulaciones. La Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de la política de seguridad vial articulada con el SG-SST, define otras políticas regulatorias, integradas a los compromisos antes señalados, como buenas prácticas, con el fin de fomentar la cultura del cuidado y el uso adecuado de los vehículos, equipos y maquinaria propios o institucionales, prevenir y reducir los riesgos en los desplazamientos por las vías públicas y privadas, mantener la movilidad segura y preservar la integridad y el bienestar físico y mental del personal administrativo, docente, estudiantes, egresados, proveedores, contratistas de transporte, personal visitante en general y terceros vinculados como aliados estratégicos que participan en desarrollo de su objeto Misional, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Horas de conducción y descanso

- Planear con la debida antelación las actividades administrativas y/o académicas que permitan una movilidad y el desplazamiento seguro, con los intervalos de tiempo para el adecuado reposo, descanso y pausas activas de estiramiento para prevenir la fatiga y el micro sueño.
- Promover que la conducción se realice bajo hábitos saludables de sueño, alimentación sana, hidratación libre de estrés y distracciones, no consumir alcohol ni sustancias psicoactivas al momento de conducir.



Regulación de la velocidad

- Cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad legal vigente en materia de tránsito y transporte y aquellas que, la institución considere acorde con su infraestructura física.
- Acatar las medidas de control, señalización y seguridad, especialmente cuando las vías tengan restricciones en la movilidad por zona de peatones, zona escolar, carril prioritario para vehículos de emergencia, estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, ciclorruta, cierres viales, cruce ferrocarril, vías de paso de vehículo articulado, metro, tranvía, etc., reductores de velocidad vial, paso de fauna silvestre y conservación de la biodiversidad o se presenten situaciones adversas en el tiempo y el clima, como neblina, lluvia, granizo, poca visibilidad y degradación de la calzada

Uso del cinturón de seguridad

- Fomentar y concientizar sobre la obligatoriedad y la importancia de usar el cinturón de seguridad correctamente cumpliendo con las técnicas de fijación y anclaje, tanto para el conductor y los pasajeros, con el fin de reducir el riesgo de sufrir lesiones fatales durante un accidente.

Uso de Elementos de Protección personal

- Cumplir con el suministro al personal de los elementos de protección personal dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que cumplan con actividades y tareas encomendadas dentro de sus funciones de acuerdo con el tipo de vehículo, equipo o maquinaria a manejar y definidos en la matriz de elementos de protección personal, seguridad, salud e integridad física.
- Asegurar que los estudiantes, contratistas y visitantes que vayan a ingresar a las instalaciones de la institución en cualquiera de sus sedes por seguridad vial cuenten con los elementos y equipos de protección personal específicos, cuando así se requiere.

Restricción sobre el uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

- Cumplir con la restricción y el no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce, estos incluyen celulares, radios, o cualquier equipo móvil de comunicación por parte del conductor, que puedan ser considerados como un factor distractor, impactando de manera negativa en la prevención de accidentes de tránsito, el respeto de las normas de tránsito y transporte y el cumplimiento de los estándares de seguridad vial.



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO SEXTO: Responsables. La política de seguridad vial estará bajo responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Gestión Humana articulada con las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de accidentes e incidentes viales en los quehaceres institucionales.

De igual forma se asigna al Comité Paritario de Salud la responsabilidad que corresponde como la instancia asesora para gestionar, implementar, unificar, impulsar, socializar, evaluar y hacer seguimiento de los programas y procesos que se enmarcan en esta política de seguridad vial, con el fin de institucionalizar la gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Procesos y Procedimientos. La seguridad vial estará articulada con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y los lineamientos que para ello se fijen. Así mismo, con el manual de Contratación para la selección de proveedores y contratistas que presten el servicio de transporte terrestre en desarrollo del objeto social, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos y promover las buenas prácticas.

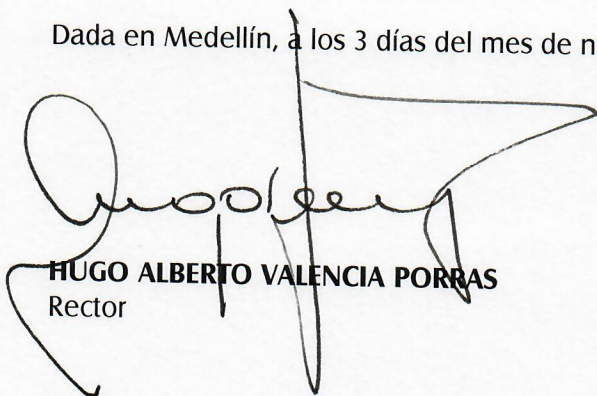
ARTÍCULO OCTAVO: Seguimiento, Evaluación y Control. Las acciones de la Política de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria María Cano se integran con el quehacer institucional y se alinean con los procesos y el Plan de Desarrollo Institucional. Por tanto, la política será evaluada permanentemente a partir del sistema de autoevaluación y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicación y Socialización. La presente Resolución Rectoral será difundida a todos los niveles de la institución y se publicará en el portal institucional, quedando disponible para toda la comunidad universitaria y demás partes interesadas.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su expedición

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de noviembre de 2023.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector